



## ANUNCIO DE LICITACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**OBJETO:** SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA  
**EXPEDIENTE:** 15/2018

1. Poder adjudicador:
  - 1.1. Nombre: Consejería de Turismo y Cultura
  - 1.2. Número de identificación: S3011001I
  - 1.3. Dirección: Calle Santa Teresa, 21 – Casa Díaz Cassou –
  - 1.4. Localidad: Murcia
  - 1.5. Código NUTS: ES620
  - 1.6. Código postal: 30005
  - 1.7. País: España.
  - 1.8. Número de teléfono: +34 968 375569; 968 277767
  - 1.9. Correo electrónico: josem.gonzalez4@carm.es, anam.martinez3@carm.es
  - 1.10. Dirección del perfil contratante:  
[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a26292463a45f920163a69b487715ad](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a26292463a45f920163a69b487715ad)
2. Acceso a los pliegos de contratación:  
[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a26292463a45f920163a69b487715ad](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a26292463a45f920163a69b487715ad)
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
  - 3.1. Tipo: Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - 3.2. Actividad principal ejercida: Turismo y Cultura reglada en todos sus niveles y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.
4. Código principal: CPV: 55330000-2
5. Lugar de prestación del servicio/suministro/obra: Murcia – Avda. Alfonso X el Sabio, nº 7
  - 5.1. Código NUTS: ES620
6. Descripción del contrato: SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA.
7. Valor estimado del contrato: 691.200,00 €.
8. Información sobre las variantes: no se admiten variantes.
9. Duración del contrato: 2 años, prorrogables por otros 2.
10. Condiciones de participación:





#### 10.1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse a través del volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

En el caso de la presente contratación el volumen de negocio, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, debe ser como mínimo 70.000 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará de conformidad con lo establecido en artículo 87.3. a) de la LCSP

#### 10.2. Solvencia técnica o profesional:

De conformidad con el artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia se acreditará mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto del contrato deberá ser superior a 60.488 euros.

Para aquellas empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no será de aplicación el criterio de solvencia exigido en este apartado. En este caso, el licitador, acreditando la fecha de creación de la empresa, declarará la plantilla media anual de la entidad y del número de directivos durante los tres últimos años acompañando los modelos acreditativos TC1 y TC2 de la empresa, todo ello de conformidad con el artículo 90.4 LCSP.

#### 10.3. CONDICIONES ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN

11. Procedimiento de adjudicación: Abierto con varios criterios de adjudicación.

12. División en lotes del contrato:

12.1. JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE LOTES: Esta prestación de servicios no permite, por su propia naturaleza, dividir en lotes el objeto del presente contrato al tratarse de un servicio que se presta en un único local y con un único equipamiento.

13. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

- El adjudicatario deberá establecer, durante la ejecución del contrato, mecanismos que faciliten el reciclaje de productos clasificando la basura en plástica, orgánica y de cartón o





papel. A tal efecto será obligatorio disponer en el espacio destinado a la cafetería de recipientes diferenciados para depositar la basura según su naturaleza.

#### 14. Criterios de adjudicación:

##### ▪ CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

La ponderación correspondiente a la valoración técnica de la oferta presentada tendrá un peso del 25% en la valoración final, y se determinará según el siguiente criterio:

Proyecto de funcionamiento del servicio. Tendrá una valoración máxima de **25 puntos**. Se valorará especialmente la calidad del proyecto presentado y su viabilidad. Se atenderá a los siguientes aspectos:

- Organización del servicio y adaptación a las características del museo: hasta **15 puntos**.
- Listado de productos y precios ofertados, que amplíen o complementen los recogidos en el Anexo III, a fin de mejorar el servicio prestado, valorando su relación calidad-precio: hasta **5 puntos**.
- Colaboración en la prestación del servicio para actividades organizadas en el centro: **5 puntos**

##### ▪ CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Los criterios evaluables de forma automática de la oferta presentada supondrán un 75% en la valoración final, y se determinará según los siguientes criterios:

1. Mejora del importe del canon. Tendrá una **valoración máxima de 55 puntos**.
  - El canon ofertado por los licitadores no podrá ser inferior a 16.920,00 euros anuales, IVA excluido.
  - Se le asignará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa. Al resto se le asignará de forma proporcional. A la oferta que iguale el canon se le asignará cero puntos.
2. Porcentaje de descuento igual sobre todos y cada uno de los precios de la lista del Anexo III del PPT, con redondeo máximo de dos decimales. Tendrá una **valoración máxima de 10 puntos**.
  - Se otorgarán 10 puntos a la oferta que rebaje en un mayor porcentaje la lista de precios del Anexo III del PPT. Al resto se le asignará de forma proporcional. A la oferta que no rebaje nada sobre la lista se le asignará cero puntos. La oferta más ventajosa no puede ser desproporcionada o anormal en los términos del artículo 102 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendiéndose que la oferta se considerará desproporcionada cuando ésta se encuentre un 10% por debajo de la media de las ofertas presentadas.
3. Maquinaria y menaje complementario aportado por el adjudicatario. Tendrá una **valoración máxima de 10 puntos**. Se valorará la disposición de diverso tipo de aparatos que complementa al existente para que se ofrezca un servicio óptimo, atendiendo al siguiente baremo:

OFERTA	PUNTUACIÓN
Cafetera de 3 grupos	2
Máquina tostadora	2
Exprimidor automático de zumos	2
Microondas	1
Pequeños electrodomésticos (por ejemplo sandwichera, tostador, cortafiambres, etc...)	1 punto por cada aparato hasta un máximo de 3 puntos

Este criterio se valorará a partir de la oferta formal que presente el licitador en la que se especificará con detalle la relación de maquinaria o cualquier útil que se comprometa a aportar





al servicio de cafetería. El equipamiento ofertado deberá estar operativo en el servicio de cafetería en el plazo de una semana a contar desde el primer día de vigencia del contrato. En el caso de los licitadores que actualmente están gestionando la Cafetería rellenarán el **Anexo VIII** con los bienes que ya han aportado al servicio y que, en caso de resultar adjudicatarios, continuarían en la cafetería, además de los que, en su caso, se añadirían.

Para verificar el cumplimiento de la oferta de equipamiento, transcurrido un mes desde el inicio de la adjudicación del contrato, el responsable del contrato emitirá informe verificando la presencia en el servicio de cafetería de la relación de bienes que en su momento ofertó el licitador. El incumplimiento de este aspecto será motivo de resolución del contrato.

A la finalización del contrato, el adjudicatario podrá disponer del equipamiento aportado para el uso que estime pertinente. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio del que se trate.

15. Plazo para la recepción de las ofertas: 15 días (naturales).
16. Dirección para el envío de las ofertas: Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de las Consejerías de Hacienda y ATRM, Presidencia y Turismo y Cultura, situado en la Avda. Teniente Flomesta s/n, 30071 – Murcia.
17. Apertura de ofertas: Se publicará en el Perfil del Contratante.
  - 17.1. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - 17.2. Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 17.2.1. Apertura de sobre cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (oferta técnica): Se publicará en el Perfil del Contratante.
    - 17.2.2. Apertura de sobre cuya cuantificación dependa de la aplicación de fórmulas (oferta económica): Se publicará en el Perfil del Contratante.
    - 17.2.3. Personas autorizadas a asistir a dichas aperturas: Acto público (haber sido admitido como licitador al procedimiento).
18. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
19. Recursos
  - 19.1. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN : Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 a 60 de la LCSP los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del primero de los artículos citados, que estén referidos a los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.
    - a. Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
    - b. Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
    - c. Localidad: Madrid.
    - d. Código postal: 28020.
    - e. País: España.
    - f. Teléfono: +34 913491319.
    - g. Fax: +34 913491441.





- h. Correo electrónico: [tribunal\\_recursos.contratos@minhsgp.es](mailto:tribunal_recursos.contratos@minhsgp.es).
- i. Indicación **plazos de presentación de recursos**: artículo 50 LCSP.

19.2. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

- a. Nombre: Consejera de Turismo y Cultura
- b. Dirección: Calle Santa Teresa, 21 – Casa Díaz Cassou –
- c. Localidad: Murcia
- d. Código postal: 30005
- e. País: España.
- f. Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de contratación de la Consejería de Turismo y Cultura, teléfonos: +34 968 375569; 968 277767.

LA VICESECRETARIA  
(Documento firmado electrónicamente)

María Caballero Belda

